

RESOLUCIÓN**EXpte. C/0752/16 INTERNATIONAL PAPER/NEGOCIOS HOLMEN PAPER MADRID****SALA DE COMPETENCIA****Presidente**

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D. Josep Maria Guinart Solà

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García -Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

Secretario

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 19 de mayo de 2016

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición por INTERNATIONAL PAPER COMPANY del control exclusivo sobre la Unidad de Negocio de HOLMEN PAPER MADRID, S.L.U. (a través de la filial International Paper Madrid Mill, S.L.U.) y sobre la sociedad CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A. (a través de la filial IP Container Holdings) (Expte. C/0752/16 INTERNATIONAL PAPER/NEGOCIOS HOLMEN PAPER MADRID), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. No obstante, teniendo en cuenta la legislación y los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión Europea, la restricción acordada por las partes contenida en la cláusula 15 del Contrato de Compraventa sobre la obligación de no captación, va más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada y, por tanto, estará sometida a la normativa relativa a los acuerdos entre empresas. Todo ello de conformidad con lo señalado en el párrafo (7) del referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.